

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



C.E.I.P. MEDITERRÁNEO
MELILLA



PROYECTO EDUCATIVO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3-5
1.1.¿QUÉ PRETENDE SER ESTE PEC?	3
1.2.¿QUÉ IMPORTANCIA TIENE ESTE PEC?	4
1.3.¿CUÁLES SON LAS DIMENSIONES DE ESTE PEC?	5
2. SEÑAS DE IDENTIDAD	6-9
2.1.TIPO DE CENTRO	6-7
2.2.CONTEXTO FÍSICO Y SOCIAL	7-9
3. DEFINICIÓN DE CENTRO	10-15
3.1.PRINCIPIOS DE IDENTIDAD	10-11
3.2.ESTILO DE FORMACIÓN	11-12
3.3.ESTILO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	13-14
3.4.DIMENSIONES EN LAS QUE EL CENTRO PRETENDE EDUCAR A LOS/LAS ALUMNOS/AS	14-15
4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	15-34
4.1.UNIDADES	15
4.2.PROFESORADO	16
4.3.ORGANOS DE GOBIERNO	16-25
4.4.ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA	25-34
4.5.ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	34-35
4.6.ORGANIZACIÓN ECONÓMICA	35-36
5. OBJETIVOS DEL CENTRO	36-39
5.1.OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO	36
5.2.OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA	37-38
5.3.META EDUCATIVA DE CENTRO	39
6. COLABORACIÓN Y RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES ..	39-40
7. PARTICIPACIÓN DE PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES EN EL PROCESO EDUCATIVO	40

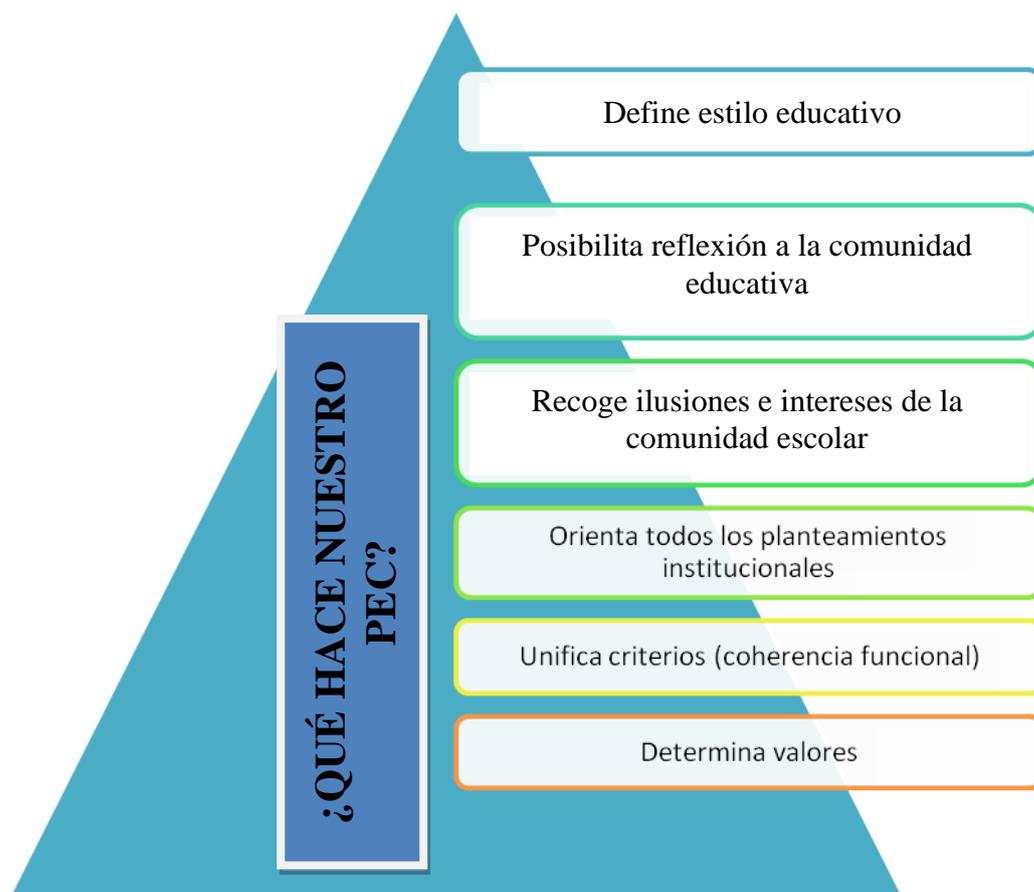


PROYECTO EDUCATIVO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ¿QUÉ PRETENDE SER ESTE PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)?

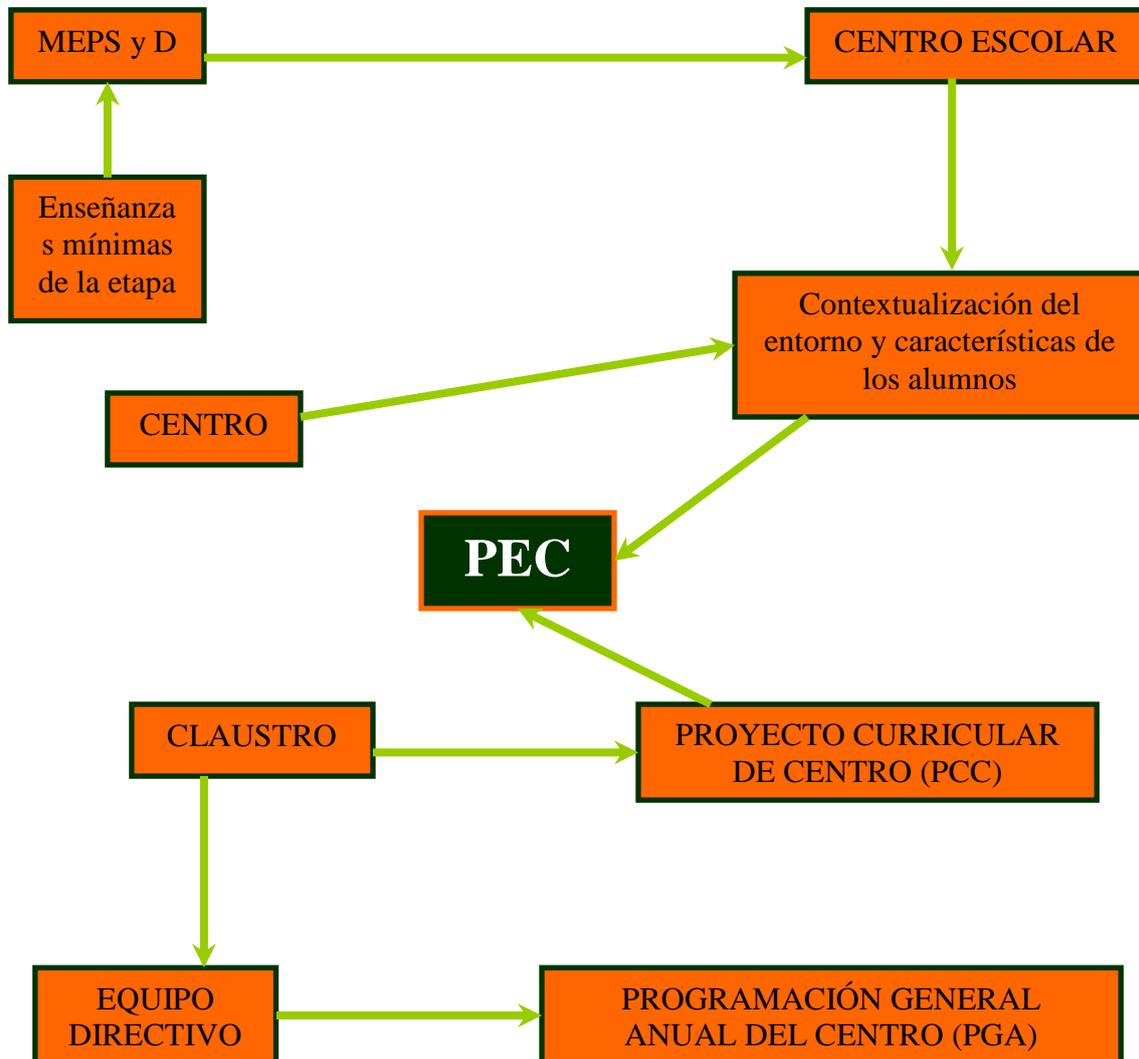
Pretende ser un documento que plantea los grandes objetivos del Centro y que orienta e inspira todas las acciones, formas de organización y coordinación, organigrama, reglas de funcionamiento, vinculación con la comunidad, etc., para ir consiguiendo progresivamente, de acuerdo con nuestros ideales educativos, el tipo de persona que queremos formar en nuestros alumnos/as.



1.2. ¿QUÉ IMPORTANCIA TIENE ESTE PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO?



PROYECTO EDUCATIVO

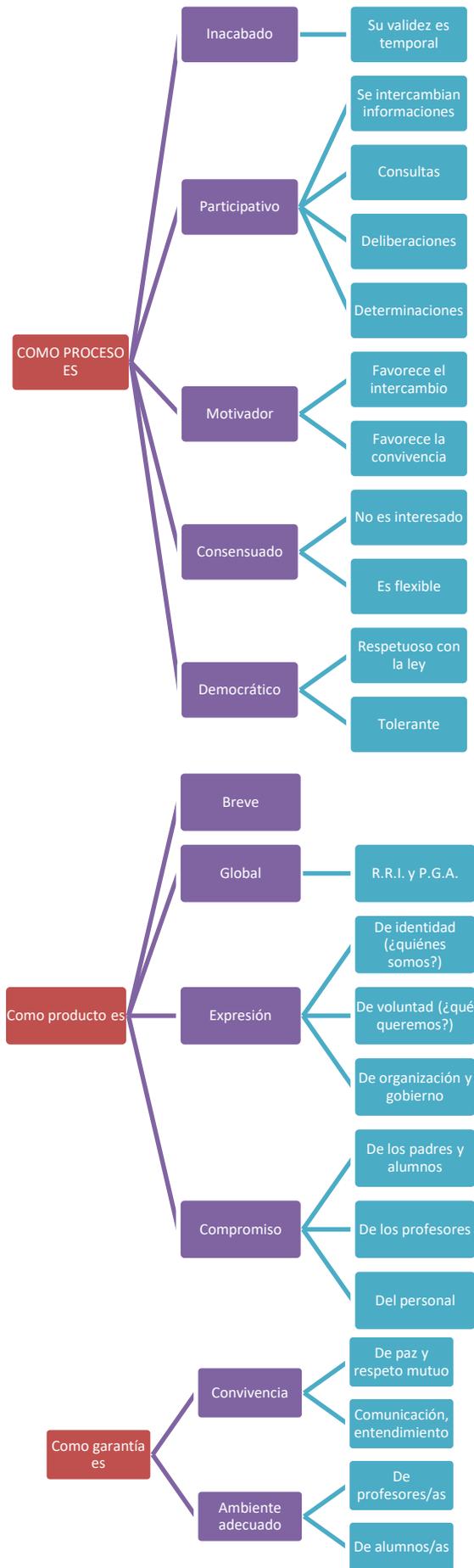


1.3. ¿CUÁLES SON LAS DIMENSIONES DE ESTE PROYECTO EDUCATIVO?



PROYECTO EDUCATIVO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO PEC





2. SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1. TIPO DE CENTRO

El colegio de Educación Infantil y Primaria “Mediterráneo”, tiene su domicilio en la calle Diego de Paredes, en el barrio Hebreo de Melilla.

El colegio tiene creadas seis unidades de Educación Infantil y doce de Educación Primaria. El centro escolariza alrededor de quinientos alumnos, donde casi el 100% es de origen bereber.

La plantilla está compuesta por siete especialistas de Educación Infantil, quince maestros de Educación Primaria, tres de Educación Física, tres de Lengua Inglesa, dos de Pedagogía Terapéutica, uno de Audición y Lenguaje, uno de Música y uno de Religión Islámica.

El personal no docente está representado por el conserje.

La participación de los padres en la vida del centro se lleva a cabo a través del Consejo Escolar.

El entorno en el que está enclavado el colegio responde a una población situada en un barrio marginal de la ciudad en el que destacan:

- Ⓢ Ambiente socio-económico bajo.
- Ⓢ Ambiente cultural bajo.
- Ⓢ Religión, costumbres, creencias y cultura de origen bereber.
- Ⓢ Población desmotivada, con baja autoestima y sin hábitos de trabajo o estudio.

Ante esta realidad, contando con los recursos humanos y materiales que tenemos, nos proponemos:

- Ⓢ Desarrollar en nuestros alumnos actitudes positivas en cuanto a: autoestima y valoración personal.
- Ⓢ Logro de una positiva integración social mediante:
 - Actitudes básicas para una convivencia pacífica, respeto al otro, tolerancia, diálogo y solidaridad.
 - Establecer relaciones equilibradas y constructivas valorando las diferencias con espíritu crítico.
- Ⓢ Respeto a su entorno ecológico y a su patrimonio socio-cultural.
- Ⓢ Motivar la asistencia a clase de nuestro alumnado.



PROYECTO EDUCATIVO

- Ⓢ Servicios: el centro tiene jornada continuada de mañana y actividades extraescolares por la tarde, en horario de 16:00 a 19:00 horas, desarrolladas por monitores contratados por el convenio con la Ciudad Autónoma.
- Ⓢ Nuestro centro desarrolla los siguientes programas, planes y proyectos:
 - Nuestro centro dispone del programa de integración tutelado por las maestras de PT y AL.
 - Así mismo, el centro desarrolla el programa de compensación educativa para niños con un déficit de atraso de dos años en el proceso de aprendizaje con respecto de sus compañeros, lo llevan tres maestros de nuestro centro y la orientadora.
 - Proyecto de biblioteca.
 - Proyecto de lectura.
 - Proyecto sin libros en el primer ciclo
 - Programa MUS-E.
 - Proyecto Hargüeta
 - Proyecto CEPAFD

2.2. CONTEXTO FÍSICO Y SOCIAL

Nuestro centro está catalogado por el MECD, como de difícil desempeño por sus especiales características, se encuentra ubicado en una zona marginal de nuestra localidad, en pleno corazón del llamado Barrio Hebreo. A él acceden niños y niñas de este barrio y los adyacentes: Monte M^a Cristina, Barriada de San Francisco de Asís, Barrio de Cabrerizas y Barriada de Tiro Nacional con viviendas en su mayoría modestas que ofrecen escasas condiciones de habitabilidad y que soportan una población excesiva, lo que determina, significativamente, el tipo de alumnado que afluye a nuestro centro. Un alumnado que carece de estímulos y están motivados totalmente hacia lo que la escuela es y representa; procedente de un ambiente familiar muy desfavorecedor, no sólo por el nivel social y económico, muy bajo, sino también por pertenecer a un ambiente cultural diferente, presentando, por esta razón, problemas de índole de adaptación escolar dentro del marco de lo que podemos considerar la cultura occidental; resaltando, así mismo, que el nivel de conocimiento que tiene de ésta última es bajo, lo que no implica un desconocimiento de su cultura materna. Es por esta razón que la adaptación escolar resulta difícil, por existir una dicotomía



PROYECTO EDUCATIVO

entre las vivencias que el niño posee de su entorno y lo que encuentra en el centro.

El pintoresco comercio ambulante ilegal que se esparce por los alrededores del colegio entorpece el acceso al mismo inundando de suciedad el ambiente. Estas pésimas condiciones de salubridad e higiene inciden directamente en el entorno inmediato afectando negativamente a toda la comunidad y perjudicando a la vez el trabajo diario de alumnos/as y profesores/as.

El rastro, con todo tipo de productos a la venta, crea un ambiente de precipitaciones, desorden, olores, suciedad y entorpecimientos varios que, aparte de su tipismo y colorido caracterizan a la zona.

La población del barrio es en su gran mayoría de religión musulmana y tiene origen marroquí. El paro alcanza niveles muy altos en nuestro barrio, donde el escaso o nulo nivel de preparación técnica o profesional que tienen alcanza a casi toda la población activa.

Con este entorno social y familiar nuestros alumnos presentan un cuadro de necesidades educativas que deben ser compensadas con programas y actividades específicas que vayan encaminadas a paliar las situaciones de desventaja con la que afrontan su escolarización. La creación de actitudes positivas para la integración, la tolerancia y el reforzamiento de la autoestima es fundamental en nuestro centro.

Los problemas de la droga, su tráfico, el contrabando, los robos, el alcoholismo, etc., afectan igualmente al barrio debido al trasiego continuo de personas que llegan a la zona para realizar actividades ilegales. A veces estos problemas los tienen que soportar nuestros alumnos en el seno de sus propias familias.

Son muchos los jóvenes desocupados, sin formación ni trabajo, los que merodean por el entorno, ocasionando a veces problemas.

Señalaremos que instituciones tan poco “edificantes” como la cárcel de la ciudad, el vertedero de basuras, la planta incineradora de residuos sólidos y el polvorín militar, están situados igualmente en el entorno de nuestro Centro.

Son nulos los servicios sociales, culturales, o de ocio y recreo, así como los espacios libres o zonas verdes en el barrio.

Como excepción existe un Centro Sociocultural llevado por las religiosas de María Inmaculada en el Monte María Cristina que se ocupa del comedor escolar, gestionado directamente por nuestro colegio y al que asisten ciento veinte



PROYECTO EDUCATIVO

alumnos/as que no pueden ser atendidos en sus casas como debieran, bien por falta de recursos económicos, bien por encontrarse los padres trabajando fuera de casa.

Las religiosas de este centro se ocupan igualmente de impartir clases de costura, mecanografía, atención a los analfabetos adultos, cursillo de todo tipo, clases de recuperación durante el verano a los alumnos de nuestro colegio, actividades sanitarias y orientadoras entre los vecinos, tienen organizada también una guardería infantil con niños menores de tres años. También durante el verano se ocupan, junto con Cáritas Interparroquial de las colonias donde los niños realizan actividades educativas y lúdicas. Estas religiosas realizan una labor social y asistencial clave en el barrio que todas las familias reconocen y agradecen.

Las instalaciones del centro están ubicadas en un histórico edificio rehabilitado como centro de EGB, hoy Educación Infantil y Primaria, desde 1988 y, a pesar de las múltiples e incluso recientes modificaciones y arreglos, dada la antigüedad del mismo, aún ofrece serias deficiencias estructurales. Existen otros dos edificios anejos, de creación más reciente: uno donde se encuentran la sala de psicomotricidad, las aulas de PT y AL, la tutoría de educación física y la casa del conserje del centro, y otro en el que se sitúan las aulas de Educación Musical e Infantil, cuya construcción finalizó en 1989, siendo puesto en funcionamiento a partir del curso 1989/90.

Las aulas del edificio principal, aunque espaciosas, aireadas y bien iluminadas tienen puertas y ventanas impropias para actividades escolares, tanto por su inadecuado diseño como por su antigüedad.

Resumiendo podemos decir que el centro no reúne las condiciones imprescindibles para un colegio dado que el edificio no fue diseñado desde el principio para tal fin, sino como hospital. En efecto, fue hospital militar, durante las Campañas de Marruecos del primer cuarto del siglo XX y posteriormente hospital de infecciosos, hasta que, tras distintos usos, en 1933 se fundó en él la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, añadiéndose a su estructura original un primer piso en 1943, a partir del proyecto del arquitecto Enrique Nieto, que mantuvo el diseño original de la planta baja.

3. DEFINICIÓN DE CENTRO



3.1. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

Como consecuencia de las connotaciones ambientales y socio-culturales del medio en que se encuentra enclavado nuestro centro, así como de las peculiaridades de nuestros alumnos/as, ya citadas anteriormente, nos encontramos ante una escuela en la que pretendemos actuar bajo un claro principio: **“el de la compensación”**.

Nos proponemos desde todas y cada una de nuestras actuaciones en el aula compensar las carencias con que llegan los niños y niñas a la escuela, fruto de las peculiaridades de su entorno de procedencia.

Pretendemos ayudar a los alumnos/as a descubrir sus limitaciones y aptitudes, fomentando estas últimas para que puedan desarrollar su propio proyecto de vida. Para ello, implicaremos a toda la Comunidad Educativa dentro de un marco de cooperación mutua entre todos sus miembros.

3.1.1. DEFINICIÓN INSTITUCIONAL

Según el Título IV de la LOE, se define Centro Público en su artículo 108, con las siguientes características:

- ⊗ Confesionalidad:
 - Nuestra escuela se declara aconfesional: manifestando siempre respeto y comprensión hacia la religión que profese nuestra Comunidad Educativa.
 - Reconocemos y respetamos el pluralismo ideológico y renunciamos a todo adoctrinamiento.
 - Se intentarán dar todas las informaciones lo más objetivas posibles, para que los alumnos formen sus propios criterios y tomen decisiones responsables.
- ⊗ Relación con el entorno:
 - Mantendremos estrecha colaboración con el entorno.
 - Procuraremos una proyección de nuestra escuela hacia el exterior, el mundo que nos rodea y la vida cotidiana para lo que favoreceremos el respeto, conocimiento y comprensión de las diferentes comunidades que conviven en nuestra localidad.
- ⊗ Relación intercentros:



PROYECTO EDUCATIVO

- Favoreceremos el contacto entre chicos y chicas de diferentes centros.
- Ⓢ Defensa de los valores democráticos:
 - La educación y la convivencia se desarrollará en un marco de tolerancia, diálogo y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones.
 - Nuestro Centro promocionará las actitudes y aptitudes que fijan los fundamentos de la convivencia pacífica en una comunidad multirracial.
 - Educar en los valores democráticos considerando los valores educativos a transmitir y el de la gestión del Centro.
 - El sentido de la libertad que proponemos está ligado al de la responsabilidad, la solidaridad y el gusto por el trabajo bien hecho.
 - Globalmente, fomentaremos el talante democrático de comprensión y respeto entre los alumnos para que acepten y toleren la pluralidad entre los miembros, no sólo de la comunidad educativa, sino de toda la sociedad.

3.2. ESTILO DE FORMACIÓN

3.2.1. COEDUCACIÓN

Nuestro Centro se identifica con una educación para la igualdad, sin discriminaciones por razón de sexo, eliminando las diferencias que entre hombres y mujeres se producen puesto que la cultura de procedencia de nuestros alumnos es absolutamente patriarcal, donde la mujer asume unos papeles limitados, infravalorándose en ocasiones, pretendemos coeducar, inculcando el principio de igualdad y respeto entre ambos sexos; ofreciendo para ello la posibilidad de realizar tareas iguales a chicos y chicas. Pretendemos el respeto a la propia persona y a la del otro a través de las vivencias relacionales entre niños y niñas.

3.2.2. INTEGRACIÓN

Como colegio público de integración asumimos, tanto a nivel conceptual como a los niveles metodológicos y organizativos, la diversidad como factor inherente a todo grupo humano. Basándonos siempre en nuestro objetivo principal que es favorecer el desarrollo integral que abarque



PROYECTO EDUCATIVO

todos los campos posibles, fomentando un espíritu crítico y una actitud tolerante, comprensiva, de ayuda mutua y cooperación de todos los alumnos, sean cuales sean sus características.

Queremos responder diferencialmente a la diversidad para lograr:

- Ⓢ Máximo desarrollo de las capacidades.
- Ⓢ Integrar la personalidad global.
- Ⓢ Preparar para participar en la vida social.
- Ⓢ Proporcionar instrumentos para su incorporación en la vida laboral.

3.2.3. DERECHO A LA DIFERENCIA

La educación y convivencia en el centro se desarrolla en el marco de la igualdad de derechos y deberes, del respeto mutuo y en la tolerancia a las diferentes confesiones, culturas, convicciones y personalidad de padres, alumnos y profesores.

Expresamos nuestro reconocimiento al “derecho a la diferencia”, tanto en el orden cultural como en cualquier otro, por lo que respetarán las costumbres y lengua materna de los chicos y chicas, no infravalorándolas ni creando una imagen negativa de ellas.

3.2.4. LA EDUCACIÓN COMO COMPENSACIÓN

Entendemos la educación como compensación de las desigualdades socio-culturales, ya que nuestros alumnos viven en un entorno difícil y muchas veces degradado.

Las principales características de estos alumnos son:

- Ⓢ Asistencia irregular al colegio en casos puntuales.
- Ⓢ Desfases educativos y minorías étnicas y culturales de más de dos años en sus aprendizajes básicos.
- Ⓢ Alumnos con deficientes hábitos de integración social.
- Ⓢ Ambiente familiar desorganizado.
- Ⓢ Escasa motivación personal y familiar para el aprendizaje.
- Ⓢ Alumnos con deficientes hábitos de trabajo escolar.
- Ⓢ Alumnos con baja autoestima y poca confianza en sí mismos.



3.3. ESTILO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

3.3.1. RELACIÓN ENTRE TEORÍA Y PRÁCTICA

Aprendizaje significativo: entendemos que es necesario utilizar la propia experiencia del alumno como punto de partida de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

Creemos que la intervención educativa no debe basarse principalmente en la información transmitida de forma verbal, sino en facilitar experiencias que compensen las carencias socioculturales, ofreciendo oportunidades de aprendizaje que no han tenido antes por deficiencias debido al medio en que viven.

La construcción del aprendizaje significativo nos exige diseñar actividades de enseñanza-aprendizaje que establezcan relaciones entre los conocimientos y las experiencias previas y los nuevos aprendizajes.

Los conceptos y significados nuevos van evolucionando a medida que el alumno se va acercando desde sus propios significados a los significados que tratamos de transmitirles.

Convencidos de que es el alumno el que construye sus propios aprendizajes impulsamos la interacción alumno-profesor y alumno-alumno como esencial para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos.

Los lazos y el arraigo del centro respecto al barrio y la ciudad, constituirán un objeto preferente con el fin de conseguir la inserción de los alumnos en el entorno social. Igualmente se procurará que conozcan su país, la realidad nacional y su problemática. Estos aspectos deberán tenerse en cuenta en las programaciones, contenidos y actividades de cada curso.

3.3.2. METODOLOGÍA

Manifestamos nuestro compromiso de fomentar en el alumno una actitud crítica potenciada de la reflexión y de la autonomía personal en el trabajo. Enseñar para “aprender a aprender”, apoyándonos en cuantos medios didácticos están a nuestro alcance, tanto en los tradicionales como en el uso y práctica de las nuevas tecnologías, las que consideramos que no podrán estar apartadas de la escuela por hallarse cada día más vigente dentro de la vida diaria.



PROYECTO EDUCATIVO

Por lo tanto nuestra metodología será individualizada y activa basada en:

- Ⓢ Coexistencia de procesos metodológicos diferenciados dentro del aula para responder a la diversidad.
- Ⓢ Respeto a los distintos ritmos de aprendizaje de cada alumno.
- Ⓢ Información sobre la funcionalidad de los que se está haciendo para implicar al alumno activamente en ello.
- Ⓢ Crear situaciones motivadoras lo que significa “no hacer lo que se quiera, pero sí que quieran lo que hagan”.
- Ⓢ Mejorar su autoestima, especialmente en aquellos que tienen mayores dificultades de aprendizaje.

3.3.3. DISCIPLINA

Consideramos que la disciplina debe ser dinámica y dirigida, para que ayude a los niños a canalizar sus energías y aprendan a transformarse en personas responsables.

La disciplina no deberá separarse de la enseñanza, mediante la cual se irá inculcando a los alumnos a las normas y reglas de obligado cumplimiento establecidas por el centro, con lo que se logrará la socialización y conducta útil, en contraposición con la conducta destructora.

El orden y la disciplina que son necesarios para la vida y el trabajo escolares no serán entendidos ni como rutina ni como mera consecuencia de la imposición. Por el contrario, la labor de la escuela en este sentido se basará en el respeto mutuo, el diálogo, la reflexión, la colaboración y la solidaridad.

3.4. DIMENSIONES EN LAS QUE EL CENTRO PRETENDE EDUCAR A LOS ALUMNOS

3.4.1. EDUCACIÓN CORPORAL

Conocimiento del propio cuerpo. Coordinación dinámica general. Percepción, juegos y deportes. En resumen, desarrollo armónico de todas las capacidades corporales.

3.4.2. DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Observación, atención, imaginación, comprensión, análisis, reflexión y memoria.



PROYECTO EDUCATIVO

3.4.3. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Despertar y desarrollar el amor y respeto a la naturaleza y su conservación y cuidado.

3.4.4. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y DEL OCIO

Fomentar la sensibilidad, imaginación y creatividad con el fin de desarrollar aficiones artísticas y literarias, que lleven al pleno desarrollo de las capacidades personales.

3.4.5. EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO. EDUCACIÓN DE HÁBITOS DE SALUD, ORDEN Y LIMPIEZA

Desarrollo de un sentido crítico en el consumo de productos. Incluir hábitos de una alimentación sana y equilibrada. Orden y limpieza en su aspecto físico, en sus trabajos y en todo tipo de actividades.

3.4.6. INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO AFECTIVO

Teniendo en cuenta la diversidad cultural de nuestro entorno, fomentaremos la creación de hábitos de convivencia en el aula y el colegio, fundados en el respeto hacia los demás y hacia sí mismo, creando lazos afectivos basados en la tolerancia, confianza, aceptación y autoestima.

3.4.7. EDUCACIÓN MORAL

Lograr que a lo largo del ciclo educativo adquieran una escala de valores en la que sean primordiales la espontaneidad, la sinceridad, el compañerismo y la generosidad y sepan aplicarlo en el vivir de cada día.

3.4.8. EDUCACIÓN VIAL

Respeto hacia los demás y a las normas viales establecidas.

4. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

4.1. UNIDADES

Nuestro Centro tiene en funcionamiento 18 unidades:

🌐 Educación Infantil (6 unidades):

- Dos líneas de tres años
- Dos líneas de cuatro años
- Dos líneas de cinco años

🌐 Educación Primaria (12 unidades)

- Seis niveles de 1º a 6º



4.2. PROFESORADO

El número total de maestros es de 35, y un profesor de religión islámica

4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO: siguiendo el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria, se establecen los siguientes órganos de gobierno:

4.3.1. ÓRGANOS COLEGIADOS

4.3.1.1. CONSEJO ESCOLAR

Órgano a través del cual se canalizará la participación en el gobierno del Centro de padres, maestros, personal de la Administración y servicios y Ayuntamiento.

«Artículo 127.LOMCE. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar,



PROYECTO EDUCATIVO

a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

4.3.1.2.CLAUSTRO DE PROFESORES

Órgano propio de participación de los maestros en el Centro. Decide, planifica, coordina e informa sobre todos los aspectos docentes del Centro.

Será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- Formular al equipo directivo y al consejo escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.



PROYECTO EDUCATIVO

- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el consejo escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia del centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

4.3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Los órganos unipersonales constituyen el equipo directivo del centro y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones (normas reguladores del funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria –Real Decreto 82/1996 de 26 de enero-).

El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Estudiar y presentar al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.



PROYECTO EDUCATIVO

- Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria de final de curso.
- Aquellas otras funciones que delegue en él el consejo escolar, en el ámbito de su competencia.

4.3.2.1.DIRECTOR

«Artículo 132.LOMCE. Competencias del director.»

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.



PROYECTO EDUCATIVO

- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.



PROYECTO EDUCATIVO

- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

«Artículo 133. Selección del director.

1. La selección del director se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa.
2. La selección y nombramiento de directores de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.
3. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.»

El artículo 134 queda redactado de la siguiente manera:

- «1. Serán requisitos para poder participar en el concurso de méritos los siguientes:
- a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
 - b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
 - c) Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Las características del curso de formación serán desarrolladas reglamentariamente por el Gobierno. Las certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.
 - d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.»



PROYECTO EDUCATIVO

«Artículo 135. Procedimiento de selección.»

1. Para la selección de los directores en los centros públicos, las Administraciones educativas convocarán concurso de méritos y establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de selección, así como los criterios de valoración de los méritos del candidato y del proyecto presentado.

2. La selección será realizada por una comisión constituida, por un lado, por representantes de las Administraciones educativas, y por otro, en una proporción mayor del treinta y menor del cincuenta por ciento, por representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro del profesorado de dicho centro. Las Administraciones educativas determinarán el número total de vocales de las comisiones y la proporción entre los representantes de la Administración y de los centros. En cualquier caso, deberán dar participación en las comisiones a los Consejos Escolares de los centros.

La comisión actuará de acuerdo con lo indicado en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La selección se basará en los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, y la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente realizada como profesor o profesora. Se valorará de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, el destino, trabajo previo y labor docente desarrollada en el centro cuya dirección se solicita, así como, en su caso, haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en el apartado 4 del artículo 122 de esta Ley Orgánica, o en experiencias similares.»



PROYECTO EDUCATIVO

El artículo 136 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 136. Nombramiento.»

1. La Administración educativa nombrará director del centro que corresponda, por un período de cuatro años, al aspirante que haya sido seleccionado en el procedimiento regulado en el artículo anterior.
2. El nombramiento de los directores podrá renovarse, por períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos.

Los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos y objetivos e incluirán los resultados de las evaluaciones individualizadas, a que hace referencia el artículo 144, realizadas durante su mandato, que, en todo caso, considerarán los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto y el seguimiento de la evolución en el tiempo.

4.3.2.2. JEFE DE ESTUDIOS

- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y



PROYECTO EDUCATIVO

organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.

- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

4.3.2.3.SECRETARIO

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.



PROYECTO EDUCATIVO

- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- Cualquiera otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

4.4. ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA

Nuestro Centro se estructura a nivel pedagógico en base a los siguientes órganos de coordinación docente.

4.4.1. EQUIPOS DE NIVEL

Agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo.

Son competencias del equipo de nivel:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

4.4.2. COORDINADOR DE NIVEL

Cada uno de los equipos de nivel estará dirigido por un coordinador. Deberán ser maestros que impartan docencia en el mismo y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el centro.

Corresponde al coordinador de nivel:



PROYECTO EDUCATIVO

- Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del nivel.
- Coordinar la enseñanza en el correspondiente nivel de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

4.4.3. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Está integrada por el director, que es su presidente, el jefe de estudios, los coordinadores de nivel, el orientador del centro y el coordinador TIC.

Sus competencias serán las siguientes:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada nivel, los aspectos docentes del proyecto



PROYECTO EDUCATIVO

educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario como resultado de dichas evaluaciones.

4.4.4. TUTOR

La tutoría y la orientación de los alumnos formarán parte de la labor docente. Cada grupo tendrá un maestro tutor. Sus funciones son:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del orientador del centro.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el orientador en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.



PROYECTO EDUCATIVO

4.4.5. CURRÍCULO

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, ha modificado el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para definir el currículo como la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas, modificada y ampliada por la orden ECD/686/2014.

El currículo estará integrado por los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa; las competencias, o capacidades para activar y aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, para lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos, los contenidos, o conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias; la metodología didáctica, que comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes; los estándares y resultados de aprendizaje evaluables; y los criterios de evaluación del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

Según el nuevo artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde al Gobierno, entre otros, el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, estándares y resultados de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación, que garantice el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica.

Uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una nueva configuración del currículo de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En el bloque de asignaturas



PROYECTO EDUCATIVO

troncales se garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en

todo caso deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa. El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta. El bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas. Esta distribución no obedece a la importancia o carácter instrumental o fundamental de las asignaturas sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, acorde con la Constitución española.

Esta nueva configuración curricular supone un importante incremento en la autonomía de las Administraciones educativas y de los centros, que pueden decidir las opciones y vías en las que se especializan y fijar la oferta de asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, en el marco de la programación de las enseñanzas que establezca cada Administración educativa.

El sistema es más flexible porque permite ajustar la oferta formativa y sus itinerarios a la demanda de las familias y a la proximidad de facultades o escuelas universitarias y otros centros docentes, y favorece la especialización de los centros en función de los itinerarios ofrecidos.

La nueva organización de la Educación Primaria se desarrolla en los artículos 16 a 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. El currículo básico de las asignaturas correspondientes a la Educación Primaria se ha diseñado de acuerdo con lo indicado en dichos artículos, en un intento de simplificar su regulación, que se ha centrado en los elementos curriculares indispensables.



PROYECTO EDUCATIVO

1. A efectos de este real decreto, se entenderá por:

- a) Currículo: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- b) Objetivos: referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- c) Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- d) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreas y módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- e) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.
Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- f) Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- g) Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.



PROYECTO EDUCATIVO

2. A efectos del presente real decreto, las competencias del currículo serán las siguientes:

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Artículo 3. Distribución de competencias.

1. En Educación Primaria, las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas, y de asignaturas de libre configuración autonómica, sobre los que el Gobierno, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el resto de Administraciones educativas y los centros docentes realizarán sus funciones de la siguiente forma:

a) Corresponderá al Gobierno:

- 1.º Determinar los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales.
- 2.º Determinar los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas específicas.
- 3.º Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de



PROYECTO EDUCATIVO

adquisición de las competencias correspondientes, así como las características generales de las pruebas en relación con la evaluación final de Educación Primaria.

b) Dentro de la regulación y límites establecidos por el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los apartados anteriores, las Administraciones educativas podrán:

- 1.º Complementar los contenidos del bloque de asignaturas troncales.
- 2.º Establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.
- 3.º Realizar recomendaciones de metodología didáctica para los centros docentes de su competencia.
- 4.º Fijar el horario lectivo máximo correspondiente a los contenidos de las asignaturas del bloque de asignaturas troncales.
- 5.º Fijar el horario correspondiente a los contenidos de las asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica.
- 6.º En relación con la evaluación durante la etapa, complementar los criterios de evaluación relativos a los bloques de asignaturas troncales y específicas, y establecer los criterios de evaluación del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- 7.º Establecer los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

c) Dentro de la regulación y límites establecidos por las Administraciones educativas de acuerdo con los apartados anteriores, y en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa, los centros docentes podrán:

- 1.º Complementar los contenidos de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica y configurar su oferta formativa.
- 2.º Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.



PROYECTO EDUCATIVO

3.º Determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas.

2. Las Administraciones educativas fomentarán y potenciarán la autonomía de los centros, evaluarán sus resultados y aplicarán los oportunos planes de actuación.

Los centros docentes desarrollarán y complementarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía.

Artículo 4. Asignaturas troncales.

Los contenidos comunes, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las áreas troncales de la Educación Primaria

Artículo 5. Asignaturas específicas.

Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las áreas específicas de la Educación Primaria

Según el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero y la Orden ECD 686/2014 de 23 de abril, por los que se establece el currículo de la E.P y se regula su implantación, así como la evaluación y aspectos organizativos de la etapa.

Respecto a ello tenemos que señalar que se efectuarán dos evaluaciones externas una en el nivel de EP3 y otra en el nivel de EP6

4.4.6. PROFESORADO

El profesorado realizará las funciones siguientes bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

- La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.



PROYECTO EDUCATIVO

- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.
- La participación en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o los propios centros.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

4.5. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa se encuentra bajo la responsabilidad del secretario del centro, quien custodiará y tendrá actualizada la documentación general, la documentación referida a alumnos, la documentación para la actividad económica y otro tipo de documentación.

4.5.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Libro de registro de correspondencia.
- Libro de actas del consejo escolar.
- Libro de actas del claustro de profesores.
- Libro de actas de la comisión de coordinación pedagógica.
- Documentación de organización pedagógica.



PROYECTO EDUCATIVO

4.5.2. DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LOS ALUMNOS

- Libro de matrícula.
- Fichero de alumnos.
- Fichero de altas y bajas.
- Expediente personal de los alumnos.
- Historial académico.
- Informes individualizados de los alumnos.
- Ficha de datos personales.
- Informes de los equipos de orientación.
- Actas de evaluación.
- Informes del profesor técnico de servicios a la comunidad.

4.6. ORGANIZACIÓN ECONÓMICA

Defendemos la autonomía económica mediante el establecimiento de un orden de prioridades y necesidades, que permita aplicar los recursos disponibles, al mejor desarrollo de nuestro colegio.

Las partidas recibidas por el MECD, se justifican como ingresos o como gastos en las cuentas de gestión de dicho ministerio, al finalizar el curso escolar y el año natural.

Las partidas recibidas por la ciudad autónoma de Melilla también se justifican semestralmente ante la consejería de educación de dicha ciudad autónoma.

4.6.1. DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Programa de cuentas de gestión de centros GC2000.
- Presupuesto económico
- Rendición de cuentas
- Archivo de facturas.
- Archivo de domiciliaciones bancarias.
- Archivo de notificación de partidas presupuestarias.

4.6.2. OTRA DOCUMENTACIÓN

- Control de permisos y licencias del profesorado.
- Censo de padres y madres.
- Archivo de programaciones generales anuales y de aula.
- Proyecto educativo de centro.



PROYECTO EDUCATIVO

- Concreción del currículo
- Plan de Fomento a la lectura
- Plan TIC
- Plan de Orientación y Acción tutorial
- Plan de convivencia
- Plan de atención a la diversidad y medidas de atención educativa
- Reglamento de régimen interior.
 - Normas de organización y funcionamiento

5. OBJETIVOS DEL CENTRO

5.1. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

- Potenciar la participación activa y democrática de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar una educación en valores fomentando: la tolerancia, el respeto, la igualdad,..., en la comunidad educativa, en el centro, su entorno, ante diferentes cultural e ideologías...
- Favorecer, en el desarrollo del currículo, el tratamiento de los temas transversales y en especial los siguientes: educación ambiental, educación para la salud y la coeducación.
- Crear el marco adecuado para la evaluación de la enseñanza y del aprendizaje haciendo partícipe al alumnado en este proceso creando los cauces necesarios.
- Dar respuesta a la diversidad del alumnado, atendiendo a sus necesidades educativas individuales.
- Conocer y utilizar las nuevas tecnologías como un recurso más integrado en cada una de las áreas del currículo.
- Abrir el centro a cualquier tipo de proyectos e iniciativas de investigación, estudio e innovación pedagógica, propiciando la formación y participación de todos sus miembros.



5.2. OBJETIVOS DE ETAPA

5.2.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Desarrollar sus capacidades afectivas.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

5.2.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y



PROYECTO EDUCATIVO

oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Estos objetivos se alcanzarán partiendo de las competencias básicas antes mencionadas.



5.3. META EDUCATIVA DEL CENTRO

La meta educativa de nuestro Centro es el: ***“DESARROLLO ARMÓNICO DE LA TOTALIDAD POTENCIAL DEL ALUMNO/A”***.

Para conseguir esta meta, nuestro Centro fomentará los siguientes valores para la vida y la convivencia:

- ✓ Solidaridad.
- ✓ Tolerancia.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Comportamiento cívico.

Estos valores básicos han de conseguirse a través, entre otras, de las siguientes actitudes:

- ✓ Autocontrol.
- ✓ Generosidad.
- ✓ Sensibilidad y ternura.
- ✓ Satisfacción de sí mismo.
- ✓ Diálogo.
- ✓ Comprensión.
- ✓ Respeto.
- ✓ Esfuerzo y constancia.
- ✓ Satisfacción por el trabajo bien hecho.
- ✓ Seguridad en sí mismo.
- ✓ Sinceridad.
- ✓ Participación activa en la conservación y mejora del medio ambiente.

6. COLABORACIÓN Y RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES

Consideramos muy importante establecer relaciones fluidas y bien programadas con las instituciones del entorno, que permitan el mutuo conocimiento, el intercambio de experiencias y el desarrollo de colaboraciones y apoyos.

Par la potenciación de estas relaciones, proponemos los siguientes objetivos:

- ⊗ Desarrollar un espíritu de apertura y cooperación con las instituciones del mundo educativo (inspección, CPR, institutos, otros colegios,...) a fin de lograr una verdadera renovación pedagógica.



PROYECTO EDUCATIVO

- Ⓢ Lograr la integración del centro en la comunidad local, potenciando la apertura de actividades docentes relacionadas con la vida del entorno.
- Ⓢ Fomentar y apoyar las colaboraciones externas consistentes en actividades extraescolares, encaminadas a lograr una educación más completa.
- Ⓢ Fomentar relaciones e intercambio de experiencias con otros centros con ira a un mutuo enriquecimiento.
- Ⓢ Mantener relaciones cordiales y de colaboración con la Ciudad Autónoma y otras instituciones locales.

7. PARTICIPACIÓN DE PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES EN EL PROCESO EDUCATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados. Tras finalizar la etapa, el historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres, madres o tutores del alumno o alumna, y se enviará una copia del historial académico y del informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa al centro de educación secundaria en el que prosiga sus estudios el alumno o alumna, a petición de dicho centro de educación secundaria